



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE Y TRES, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

En la Villa de Tortosa y Salas Capitulares de ella a diez
días del mes de Mayo de mill setecientos y sesenta y tres años
se juntó el Consejo Jurado y Regimiento de esta d^{ha}
Villa como lo tiene a Vro y Costumbre para acordar y Con-
sejar las Cosas tocantes y pertenecientes ael Servicio deambas
Majestades a saber los Sr. D. D. Mig. Juan Gualdo Abog.
alor Sr. Con. Gov. Jurado maj. y Capitan a Guerra de
ella p. v. m.

- D. Gin. Maria Canoua
 - D. Gerardo de Canoua Mora
 - D. Juan Canoua Bano fol. Executor
 - D. Andres Carlos Aledo
 - D. Alonso Canoua Mora
 - D. Alonso Ramon Canoua
 - D. Juan de Canoua Canoua
 - D. Andres Jades Canoua fol. Executor
 - D. Gin. de Canoua Jurado Aledo de Xarxa Regidores
 - D. Japh de Mora Aledo Jurado
- Asi mismo enano enano Ayuntamiento Sr. Jz. de Canoua
Aledo Regidor por el servicio del Com. de esta Villa y estando
ausentes acordaron lo siguiente

En Era Ayuntamiento se ha Visto un testimonio dado en el
Tribunal de su Magestad Juan Andres Gualda y Alonso An-
dres Lopez Verinos de la Poblacion de Aledo y Apoderado

